

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TLAXCALA  
LX LEGISLATURA**

**ACUERDO**

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los diversos 83 de la Ley Municipal vigente; 2 fracción III, 5 fracción VI y 8 fracción V de la Ley del Patrimonio Público del Estado, y con base en la exposición que motiva este Acuerdo, se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Teolochoholco, Tlaxcala, a ejercer actos de dominio respecto de nueve unidades vehiculares que forman parte del patrimonio municipal, cuyas características son:

1. Automóvil Nissan Tsuru, modelo 1994, con número de serie 4BAYB13-038310, amparado con la factura número A 2081, expedida por Arrendadora Banobras, S.A. de C.V., el veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco, expedida a favor del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y endosada al Municipio de San Luis Teolochoholco.

2. Camión de volteo, marca Internacional, modelo 1986, con número de serie C-1834R-MEDOO783, amparado con la factura número 4735, expedida por Autocamiones Oaxaca, S.A., el veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y seis, a favor del H. Ayuntamiento de Teolochoholco.

3. Automóvil marca Volkswagen, tipo Sedan, modelo 1992, con número de serie 11NOO84747, amparado con la factura número 0743, expedida por Autos Usados de Tlaxcala, S.A., el dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y seis, a favor del Gobierno del Estado de Tlaxcala y endosada al Municipio de San Luis Teolochoholco.

4. Camioneta Chevrolet, Custom, Pick-Up modelo 1998; con número de serie 1GCEC2477WZ199214, amparada con la factura número 4102, expedida por Peregrina de Tlaxcala, S.A., el veinticinco de junio de mil novecientos noventa y ocho, a favor de la Presidencia Municipal de Teolochoholco.

5. Camioneta Chevrolet, Custom, Pick-Up modelo 1998; con número de serie 1GCEC2475WZ197915, amparada con la factura número 4021, expedida por Peregrina de Tlaxcala, S.A., el nueve de junio de mil novecientos noventa y ocho, a favor de la Presidencia Municipal de Teolochoholco.

6. Camioneta Chevrolet, Custom, Pick-Up modelo 1998; con número de serie 1GCEC34KBWZ174994, amparada con la factura número 3513, expedida por Peregrina de Tlaxcala, S.A., el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y siete, a favor del Gobierno del Estado de Tlaxcala y endosada al Municipio de San Luis Teolochoholco.

7. Automóvil Nissan Sedan, modelo 1998, con número de serie 3N1EB31S9WL072010, amparado con la factura número 02410, expedida por Distribuidora Automotriz Tlaxcala, S.A., de C.V., el dieciséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, a favor de la Presidencia Municipal de San Luis Teolochoholco.

8. Camioneta Dodge Ram, tipo Pick-Up, modelo 2000; con número de serie YM257375, amparada con la factura número 008321, de Automotriz Reyes Huerta, S.A de C.V., el siete de abril del dos mil, a favor del Municipio de Teolochoholco.

9. Camioneta Dodge Ram Van, modelo 2003; con número de serie 2D7HB11X73K506805, amparada con la factura número 04976, de Rivera Apizaco, S.A de C.V., el veintiocho de febrero del dos tres, expedida a favor del Municipio de Teolochoholco, Tlaxcala.

Los documentos que el Ayuntamiento presenta, para acreditar la propiedad de las unidades automotores a vender; su procedencia, validez y autenticidad será responsabilidad del mismo.

SEGUNDO. El procedimiento de licitación y subasta, respecto de la venta de los vehículos descritos en el punto anterior, se realizará bajo los lineamientos y supervisión que para tal efecto dicte y realice el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que una vez publicado este Acuerdo, lo notifique al Honorable Ayuntamiento de Teolochoholco, Tlaxcala, así como al titular del Órgano de Fiscalización Superior, para su debido cumplimiento.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los trece días del mes de agosto del año dos mil trece.

**C. TULIO LARIOS AGUILAR.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. REBECA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. ELADIA TORRES MUÑOZ.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LX LEGISLATURA**

**ACUERDO**

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los diversos 83 de la Ley Municipal vigente; 2 fracción III, 5 fracción VI y 8 fracción V de la Ley del Patrimonio Público del Estado, y con base en la exposición que motiva este Acuerdo, se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Hueyotlipan, Tlaxcala, a ejercer actos de dominio respecto de seis unidades vehiculares que forman parte del patrimonio municipal, cuyas características son:

1. Camion Ford, modelo 2002, con número de serie 3FDXF46S02MA37624, amparada con factura número 06437, expedida por Autos de Tlaxcala, S.A. de C.V., el once de octubre del dos mil tres, a favor del Municipio de Hueyotlipan, Tlaxcala.

2. Automóvil Dodge, tipo Stratus, modelo 2005, con número de serie 1B3DL46Y85N629630, amparado con factura número 13802, expedida por Peregrina de Tlaxcala, S.A., el uno de agosto del dos mil ocho, a favor del Municipio de Hueyotlipan, Tlaxcala.

3. Automóvil Dodge, tipo Stratus, modelo 2005, con número de serie 1B3DL46X95N515367, amparado con factura número 3706, expedida por Automoviles de Tlaxcala, S.A. de C.V., el doce de septiembre del dos mil ocho, a favor del Municipio de Hueyotlipan, Tlaxcala.

4. Camioneta Chevrolet Sonora Suv, modelo 2006, con número de serie 1GNEC13T86J108272, amparada con factura número 12577, expedida por Peregrina de Tlaxcala, S.A., el ocho de noviembre del dos mil cinco, a favor del Municipio de Hueyotlipan, Tlaxcala.

5. Camioneta Chevrolet, tipo Silverado 1500, modelo 2007, con número de serie 3GBEC14X77M105673, amparada con factura número 05484, expedida por García Pineda, S.A. de C.V., el catorce de diciembre del dos mil seis, a favor del Municipio de Hueyotlipan, Tlaxcala.

6. Camioneta Chevrolet, tipo Silverado 1500, modelo 2007, con número de serie 3GBEC14X67M108659, amparada con la factura número 05485, expedida por García Pineda, S.A. de C.V., el catorce de diciembre del dos mil seis, a favor del Municipio de Hueyotlipan, Tlaxcala.

Los documentos que el Ayuntamiento presenta, para acreditar la propiedad de las unidades automotores a vender, su procedencia, validez y autenticidad será responsabilidad del mismo.

SEGUNDO. El procedimiento de licitación y subasta, respecto de la venta de los vehículos descritos en el punto anterior, se realizará bajo los lineamientos y supervisión que para tal efecto dicte y realice el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que una vez publicado este Acuerdo, lo notifique al Honorable Ayuntamiento de Hueyotlipan, Tlaxcala, así como al titular del Órgano de Fiscalización Superior, para su debido cumplimiento.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los trece días del mes de agosto del año dos mil trece.

**C. TULIO LARIOS AGUILAR.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. REBECA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. ELADIA TORRES MUÑOZ.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LX LEGISLATURA**

**ACUERDO**

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47, 48 y 54 fracción LIX de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 3, 5 fracción I; 7, 9, fracción III; y 10 apartado "B" fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y con base en la exposición que motiva este dictamen; la Sexagésima Legislatura acuerda que no ha lugar a iniciar el procedimiento de suspensión o revocación de mandato a los ciudadanos Zuriel Atemis Pérez, Marcos Zamora Corona e Imelda Tzompa Corichi, Segundo, Tercer y Quinto Regidor, respectivamente, solicitado por el ciudadano Germán Trevera Pérez, Presidente Municipal de San Jerónimo Zacualpan, en su escrito de fecha ocho de mayo del año próximo pasado, por no actualizarse los supuestos establecidos en los artículos 29 y 30 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que una vez publicado este acuerdo lo notifique al ciudadano Germán Trevera Pérez, Presidente Municipal de San Jerónimo Zacualpan, para su conocimiento y efectos conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los trece días del mes de agosto del año dos mil trece.

**C. TULIO LARIOS AGUILAR.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. REBECA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. ELADIA TORRES MUÑOZ.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TLAXCALA  
LX LEGISLATURA**

**ACUERDO**

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, y 10 Apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado de Tlaxcala, la LX Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, de manera respetuosa exhorta a la COFETEL, para que dentro de sus atribuciones, dé cumplimiento al Plan Técnico Fundamental de Calidad del Servicio Local Móvil, vigilando el permanente y correcto funcionamiento de la prestación del servicio de telefonía móvil por parte de los operadores de dicho servicio, evitando las prácticas monopólicas, asegurando ofertas de servicio competitivas, de alta calidad y a precios accesibles y aplicando las sanciones conducentes originadas por la inobservancia del marco legal regulatorio de la materia.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 104 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se faculta al Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, para que comunique el presente Acuerdo al titular del Poder Ejecutivo Federal así como a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal y a la Comisión Federal de Telecomunicaciones, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 104 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se faculta al Secretario Parlamentario del Congreso del Estado para que comunique el presente Acuerdo al Congreso de la Unión así como al Congreso del Estado de Quintana Roo, para su conocimiento.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los quince días del mes de agosto del año dos mil trece.

**C. TULIO LARIOS AGUILAR.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. REBECA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. ELADIA TORRES MUÑOZ.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

**PUBLICACIONES OFICIALES**

\* \* \* \* \*